



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo AC001/SO/03-III-09/372.- Por el Que Se Autoriza a Cubrir el Pago Correspondiente a La Persona Moral Denominada Cepa México Sociedad Civil.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA  
JURÍDICA**

**ACUERDO AC001/SO/03-III-09/372.- POR EL QUE SE  
AUTORIZA A CUBRIR EL PAGO CORRESPONDIENTE A  
LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEPA MÉXICO  
SOCIEDAD CIVIL.**

**OBSERVACIONES GENERALES.-** Fe de erratas a la denominación, Artículos Primero y Segundo publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No, 4704 de fecha 2009/05/01

Aprobación	2009/03/03
Publicación	2009/04/01
Vigencia	2009/03/09
Expidió	H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial	4690 "Tierra y Libertad"



LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS; A SUS HABITANTES, HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38 FRACCIÓNES IX, LX Y 41 FRACCIÓNES IX, XXXIV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y

### CONSIDERANDO

Que esta Administración, se ha preocupado en llevar a cabo proyectos ambientales, con la finalidad de crear una mejor calidad de vida en su población y un buen manejo de los recursos naturales, tal es el ultimo foro del cual fue sede este Municipio denominado "Primer foro Iberoamericano de Ciudades Verdes y Feria Ambiental Agenda 21" en el pasado mes de diciembre, del año dos mil ocho.

Que con la finalidad de encarar y resolver los problemas socio-ambientales y urbanísticos, que afectan a este Municipio, se ha resuelto realizar un proceso de planeación tendiente a definir una Agenda Estratégica Participativa y el Plan de Desarrollo Sustentable.

Que la Consultora de Estudios y Proyectos del Ambiente S.C. (CEPA México), es una institución Argentina con 35 años de experiencia en proyectos urbanos-ambientales en toda America Latina y con sede en Monterrey, Nuevo León México, desde 2008 y tiene por Objeto prestar servicios de asistencia técnica y profesional en todo lo relativo al estudio y desarrollo de proyectos de Planificación Ambiental.

En este sentido, el Municipio ha solicitado a CEPA México S.C., desarrollar el proceso de planeación tendiente a construir una mejora general de la calidad de vida y el buen manejo de sus recursos naturales, específicamente constituyendo la Agenda Estratégica Participativa y el Plan de Desarrollo Sustentable, con las principales entidades representativas del sector público, privado y académico, para guiar las acciones de planeación y orientar las inversiones a corto, mediano y largo plazo en un horizonte de veinte años, generando una estrategia especial vinculada a constituir a Cuernavaca en un proyecto experimental piloto de reserva de Biosfera Urbana.

Para tal efecto, este Municipio a través de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social pagará la cantidad de 115,000 USD (CIENTO QUINCE MIL DÓLARES AMERICANOS) cantidad que incluye el impuesto correspondiente, por la contratación de los servicios a CEPA México S.C.; en el entendido de que el tipo de cambio en Moneda Nacional



corresponde a \$15.00 (QUINCE PESOS 00/100 M.N.) por dólar al día del presente acuerdo; en consecuencia se cubrirá la cantidad de \$1,725,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) la cual incluye el impuesto al valor agregado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien aprobar el presente:

### **ACUERDO**

#### **AC001/SO/03-III-09/372**

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A CUBRIR EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEPA MÉXICO SOCIEDAD CIVIL.**

#### **NOTAS:**

**OBSERVACIÓN GENERAL.-** Fe de erratas publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4704 de fecha 2009/05/01. **Dice:** "CONSULTORA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL AMBIENTE, SOCIEDAD CIVIL (CEPA, S.C.). **Debe decir:** CEPA MÉXICO SOCIEDAD CIVIL.

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza pagar la cantidad de \$1,725,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) a la persona moral denominada CEPA MÉXICO SOCIEDAD CIVIL a través de un contrato de prestación de servicios que celebraran, CEPA MÉXICO SOCIEDAD CIVIL y el Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos.

#### **NOTAS:**

**OBSERVACIÓN GENERAL.-** Fe de erratas publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4704 de fecha 2009/05/01. **Dice:** a la Consultora de Estudios y Proyectos del Ambiente, Sociedad Civil (CEPA S.C.), **Dice:** celebraran, la consultora de estudios y proyectos del ambiente (CEPA) y el Ayuntamiento Constitucional **Debe decir:** a la persona moral denominada CEPA MÉXICO SOCIEDAD CIVIL.

**Debe decir:** celebraran, CEPA MÉXICO SOCIEDAD CIVIL y el Ayuntamiento Constitucional

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El objeto del contrato de prestación de servicios es establecer las bases y las condiciones, conforme a las cuales CEPA MÉXICO SOCIEDAD CIVIL y el Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos, articulando las propuestas



conceptual y metodológicamente conducidas por la consultora de estudios y proyectos del ambiente con la capacitación de un equipo técnico local, capaz de continuar su proceso en su etapa de elaboración de detalle e implementación. De igual forma se tiene interés en celebrar el presente instrumento jurídico, con la finalidad de resolver los problemas socio-ambientales y urbanísticos, que afectan al Municipio de Cuernavaca.

**NOTAS:**

**OBSERVACIÓN GENERAL.-** Fe de erratas publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4704 de fecha 2009/05/01. **Dice:** las condiciones, conforme a las cuales la Consultora de Estudios y Proyectos del Ambiente (CEPA) **Debe decir:** las condiciones, conforme a las cuales CEPA MÉXICO SOCIEDAD CIVIL

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se instruye a las Secretarías de Desarrollo Humano y Social, de Turismo y Fomento Económico, de Servicios Públicos y Medio Ambiente, de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Tesorería Municipal y Sindicatura Municipal, para llevar a cabo las gestiones y trámites necesarios para realizar la tramitación del Artículo Primero del presente Acuerdo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo de Cuernavaca.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en el Salón del Cabildo "General Emiliano Zapata Salazar", del Recinto Municipal de Cuernavaca, Morelos, a los tres días del mes de marzo del año dos mil nueve.

**LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**M. EN D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO**

**SÍNDICO MUNICIPAL**

**CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA**

**LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI**



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo AC001/SO/03-III-09/372.- Por el que Se Autoriza a Cubrir el Pago Correspondiente a La Persona Moral Denominada Cepa México Sociedad Civil.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original

## **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

En consecuencia, remítase al Licenciado Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de esta Ciudad, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mande publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el presente Acuerdo, para su debido cumplimiento y observancia.

**LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RÚBRICAS**